

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 25

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR CONSEJO ACADÉMICO SESIÓN ORDINARIA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 35 de 2018**1. Información General:**

Fecha: (dd-mm-aaaa)	01 de agosto de 2018	Hora inicio:	8:10 am	Hora final:	1:30 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académico
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector de Gestión Universitaria
Mauricio Bautista Ballén	Director Instituto Pedagógico Nacional
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Wilson Armando Acosta Jiménez	Decano (E) Facultad de Humanidades
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representante Principal y suplente de los Profesores
Norma Constanza Castaño Cuellar	Decana (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana (E) Facultad de Educación Física	Compromisos laborales

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Andrea Manrique Camacho	Grupo Interno de Trabajo Aseguramiento de la Calidad.

Yaneth Romero Coca	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
Eliecer Arenas Monsalve.	Docente Música.
Victoriano Valencia Rincón.	Docente Música.
Raúl Cuadros Contreras.	Docente Artes Visuales.

5. Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor Rector.
3. **VAC** – Presentación informe del estado de iniciativas de nuevas ofertas de programas académicos.
 - 3.1 **ODP** – Presentación informe de análisis financiero de programas académicos.
 - 3.2 **VAC** – Presentación de los siguientes documentos de solicitud de registro calificado:

Maestrías en Educación Musical y Diálogos Culturales. (201803300082913)
Lectores: Faustino Peña Rodríguez, Decano Facultad de Educación y Olga Cecilia Díaz Flórez, Representante de los Profesores.

 - 3.3 **Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas.** (201803300094703)
Lectores: Profesora Narda Dioselina Robayo Fique, Decana Facultad de Educación Física, Lewis Leonardo Barriga, Representante de los estudiantes de Posgrado, Diego Fernando Sánchez, Representante de los estudiantes de Pregrado.
 - 3.4 **Maestría en estudios sobre la cultura, creación y educación artística y visual.** (201803300097053).
Lectores: Norma Constanza Castaño Cuellar, Decana Facultad de Ciencia y Tecnología y Wilson Armando Acosta Jiménez, Decano Facultad de Humanidades.
4. **DIE** – Presentación solicitud aprobación proyectos de Acuerdo:
 - 4.1 Por el cual se adiciona un literal al numeral 4 del artículo 44 del Acuerdo 038 de 20 de noviembre de 2002.
 - 4.2 Por el cual se modifica el Acuerdo 033 de 04 de noviembre de 2011.
5. **FED** – Solicitud aprobación prórroga de estudios de posgrado de **Sandra Patricia Mejía** de la Maestría en Educación. (2018030560119003).
6. **FED** – Solicitud aprobación prórroga de estudios de posgrado de **Julie Rocío Pachón Gómez** de la Maestría en Educación. (201803050119023).
7. **Proposiciones y varios**

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:04:38
El profesor Helberth Augusto Choachí González , Secretario General realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.	

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el orden del día y autorizó incluir los siguientes puntos.

- a. Proyecto de resolución de convivencia.
- b. DIE – Solicitud de reconocimiento del grupo de Historia Práctica Pedagógica.
- c. FED – Solicitud de exención de pago estudios de posgrado para la profesora María Isabel Heredia.

2. Informe del señor Rector

Tiempo
00:04:39-00:49:13

Se presentó el informe del señor rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos.

- Informe de la asistencia al panel sobre el Sistema de Educación Superior, con la presencia de la nueva Ministra de Educación y rectores de diferentes instituciones educativas.
- Informe del planteamiento y las implicaciones sobre la aprobación del Decreto 1280 de 2018 por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Informe de la conformación del grupo que liderará el proceso de Acreditación.
- Informe de la programación de las actividades en el marco de la bienvenida de estudiantes.
- Visita del profesor Pedro Arenas de la Universidad de Cadiz, España, avance sobre el convenio de cooperación interinstitucional.
- Actualización del Proyecto de Desarrollo Institucional – PDI.

Decisión:

El Consejo Académico avaló el informe del señor rector

3. VAC – Presentación informe del estado de iniciativas de nuevas ofertas de programas académicos. Adjunto anexo al acta la presentación.

Tiempo
00:49:14-01:15:23

Se presentó el informe del estado de iniciativas de nuevas ofertas de programas académicos, a cargo de Andrea Yazmin Manrique, Coordinadora Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

La profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica, realizó la invitación a los decanos para revisar y hacer seguimiento al número de las horas asignadas a los docentes para la elaboración de documentos.

Decisión:

El Consejo Académico avaló el informe del estado de iniciativas de nuevas ofertas de programas académicos, a cargo de Andrea Yazmin Manrique, Coordinadora Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

4. ODP – Presentación informe de análisis financiero de programas académicos. Anexo soporte al acta.

Tiempo
01:15:24-01:32:19

Se presentó el informe de análisis financiero de los siguientes programas académicos: Maestrías en Educación Musical y Diálogos Culturales. Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas. Maestría en estudios sobre la cultura, creación y educación artística y visual, a cargo de Yaneth Romero Coca, Jefe de la

Oficina de Desarrollo y Planeación. Se presentaron los escenarios financieros y estudios de prefactibilidad de dichos programas académicos, también indicó que este trabajo se ha venido consolidando desde hace ocho (8) meses.

Decisión:

Se llevó a cabo el informe de análisis financiero de los siguientes programas académicos: Maestrías en Educación Musical y Diálogos Culturales, Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas, Maestría en estudios sobre la cultura, creación y educación artística y visual, a cargo de Yaneth Romero Coca, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

5. VAC – Presentación de los documentos de solicitud de registro calificado de: Maestría en Educación Musical y Diálogos Culturales, Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas y la Maestría en estudios sobre la cultura, creación y educación artística y visual. (201803300082913, 201803300094703, 201803300097053).

Tiempo
01:34:30-03:01:58

- Se presentó el documento de solicitud de registro calificado de: Maestría en Educación Musical y Diálogos Culturales a cargo del profesor Eliecer Arenas Monsalve.

Los profesores **Olga Cecilia Díaz Flórez**, Representante de los profesores y **Faustino Peña Rodríguez**, Decano de la Facultad de Educación, expusieron las observaciones al documento Maestría en Educación Musical y Diálogos Culturales, y se recogieron los aportes por el programa y el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad para que sean incluidos al documento final.

- Se presentó el documento de solicitud de registro calificado de: Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas a cargo del profesor Raúl Cuadros.

La profesora **Narda Dioselina Robayo Fique**, Decana Facultad de Educación Física, **Lewis Leonardo Barriga**, Representante de los estudiantes de Posgrado, **Diego Fernando Sánchez**, Representante de los estudiantes de Pregrado, expusieron las observaciones al documento Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas, y se recogieron los aportes por el programa y el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad para que sean incluidos al documento final.

- Se presentó el documento de solicitud de registro calificado de: Maestría en estudios sobre la cultura, creación y educación artística y visual.

Los profesores **Norma Constanza Castaño Cuellar**, Decana Facultad de Ciencia y Tecnología y **Wilson Armando Acosta Jiménez**, Decano Facultad de Humanidades, expusieron las observaciones al documento Maestría en estudios sobre la cultura, creación y educación artística y visual, y se recogieron los aportes por el programa y el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad para que sean incluidos al documento final.

Decisión:

El Consejo Académico atendió las presentaciones de los siguientes documentos solicitud de Registro Calificado: "Maestría en Educación Musical y Diálogos Culturales, Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas y la Maestría en estudios sobre la cultura, creación y educación artística y visual", a cargo de los profesores Eliecer Arenas Monsalve, Carlos Eduardo Sepúlveda y Raúl Cuadros Contreras, docentes de la Facultad de Bellas Artes y recomendó realizar los ajustes requeridos a los documentos finales teniendo en cuenta las observaciones de los miembros del Consejo Académico, con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, para ser considerados en una próxima sesión del cuerpo colegiado. (201803300082913, 201803300094703, 201803300097053).

El Consejo Académico solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad apoyar con la revisión de las observaciones requeridas a los "Documentos solicitud de Registro Calificado de los programas: "Maestría en Educación Musical y Diálogos Culturales, Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas y la Maestría en estudios sobre la cultura, creación y educación artística y visual", atendiendo a las consideraciones presentadas por los miembros del Consejo Académico.

6. FED – Solicitud aprobación continuidad de estudios de posgrado de Sandra Patricia Mejía de la Maestría en Educación. (2018030560119003).

**Tiempo
03:06:32-03:08:02**

Se presentó la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la continuidad de estudios de posgrado de Sandra Patricia Mejía de la Maestría en Educación.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la continuidad de estudios de posgrado de Sandra Patricia Mejía de la Maestría en Educación. (2018030560119003).

7. FED – Solicitud aprobación continuidad de estudios de posgrado de Julie Rocío Pachón Gómez de la Maestría en Educación. (201803050119023).

**Tiempo
03:06:46-03:08:52**

Se presentó la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la continuidad de estudios de posgrado de Julie Rocío Pachón Gómez de la Maestría en Educación.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la continuidad de estudios de posgrado de Julie Rocío Pachón Gómez de la Maestría en Educación. (201803050119023).

8. Propositiones y varios

**Tiempo
03:08:33-01:15:18**

Se presentó el proyecto de Resolución "Por la cual se dictan unas medidas temporales de regulación en materia de convivencia, salud, higiene y medio ambiente en las instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional"

Decisión:

El Consejo Académico avaló el proyecto de Resolución "Por la cual se dictan unas medidas temporales de regulación en materia de convivencia, salud, higiene y medio ambiente en las instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional" y requiere incluir las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado al documento final.

El Consejo Académico aplazó los siguientes puntos de la agenda para próxima sesión.

a. DIE – Presentación solicitud aprobación proyectos de Acuerdo:

- Por el cual se adiciona un literal al numeral 4 del artículo 44 del Acuerdo 038 de 20 de noviembre de 2002.
- Por el cual se modifica el Acuerdo 033 de 04 de noviembre de 2011.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: informe del estado de iniciativas de nuevas ofertas de programas académicos

Iniciativas de nueva oferta académica

ENCUESTO	PROPOSTA	DOCUMENTOS CONCEPTIVOS	ESTADO	No. de Mesas 2014-2 (Cada Documento)
Bellas Artes	1. Licenciatura en Bellas Artes	NINGUNO	1. Se realizó reunión con los Profesores Martha Alicia y Lucía Pardo el pasado 14 de febrero de 2014, se revisó la nueva propuesta de la Facultad de Bellas Artes. 2. El 22 de abril se suscribió la medida acordada.	
	2. Maestría en Música de Cámara y Música Alternativa	Documento de proyecto elaborado en Bogotá	1. Cuenta con aval del Consejo de Facultad (Acta No. 141 de 2012). 2. Peticiones aval del Consejo Académico	3, 4
	3. Maestría en Dirección Social de los Servicios Educativos	Documento de proyecto elaborado en Bogotá	1. Cuenta con aval del Consejo de Facultad (Acta No. 141 de 2012). 2. Peticiones aval del Consejo Académico	4
	4. Maestría en Estudios sobre la cultura afrocolombiana en el departamento de Cauca	Documento de solicitud de Expediente Calificado	1. Cuenta con aval del Consejo de Facultad (Acta No. 141 de 2012). 2. Peticiones aval del Consejo Académico	10

Iniciativas de nueva oferta académica

ENCUESTO	PROPOSTA	DOCUMENTOS CONCEPTIVOS	ESTADO	No. de Mesas 2014-2 (Cada Documento)
Ciencia y Tecnología	5. Especialización en Educación Matemática (a distancia)	NINGUNO	1. El Director del Departamento Escuelas Externas y la profesora Silvia Estre hicieron entrega del CAA en el proceso y procedimiento, el pasado 28 de agosto de 2011.	1
	6. Maestría en Tecnología de Software Aplicada a la Educación (modalidad a distancia)	NINGUNO	1. Se realizó reunión en el proceso y procedimiento para hacer entrega de expediente calificado en el mes de noviembre de 2011.	2

Iniciativas de nueva oferta académica

ENCUESTO	PROPOSTA	DOCUMENTOS CONCEPTIVOS	ESTADO	No. de Mesas 2014-2 (Cada Documento)
Educación Intercultural	7. Maestría en Pedagogía Intercultural	Documento de Proyecto	1. El CAA realizó recepción del PEP el pasado 28 de agosto de 2011. 2. El CAA realizó recepción del documento el 02 de mayo de 2014. 3. Se realizó reunión en abril de 2014, en relación a la metodología a distancia, se tomaron decisiones como: asegurar siempre de tener recursos, el profesor debe tener formación sólida y recibir apoyo en el proceso y procedimiento para hacer entrega de expediente calificado al punto de recepción de 2011.	2
	8. Maestría en Innovación Educativa	NINGUNO	1. El profesor Carlos Figueroa realizó y recibió apoyo en el proceso y procedimiento para hacer entrega de expediente calificado al punto de recepción de 2011.	1
Educación Intercultural	9. Maestría en Pedagogía	NINGUNO	1. El profesor Carlos Figueroa realizó y recibió apoyo en el proceso y procedimiento para hacer entrega de expediente calificado al punto de recepción de 2011.	2
	10. Licenciatura en Formación de Docentes	NINGUNO	1. Teleconferencia realizada en apoyo del CAA, se les pidió realizar formalización de solicitud, a la fecha se están preparando de programa maestro.	1

Iniciativas de nueva oferta académica

ENCUESTO	PROPOSTA	DOCUMENTOS CONCEPTIVOS	ESTADO	No. de Mesas 2014-2 (Cada Documento)
Educación Intercultural	11. Maestría en Pedagogía del Seguro	Documento de solicitud de Expediente Calificado	1. Se realizó recepción del CAA el 25 de abril de 2012, el documento presentado debió haberse en el procedimiento de la propuesta anterior. 2. Se realizó recepción del CAA el 10 de marzo de 2011, formalización del CAA en abril de 2011. 3. La propuesta recibió el expediente calificado por el profesor Roberto Díaz el 28 de agosto de 2011.	1
	12. Maestría en Pedagogía Intercultural	Documento de solicitud de Expediente Calificado	1. Se realizó recepción de expediente calificado el 28 de agosto de 2011. Se revisaron una vez más los expedientes en el punto de recepción de la administración de la propuesta anterior. 2. Cuenta con aval del Consejo de Facultad (Acta No. 109 de 2010).	1
Educación Intercultural	13. Maestría en Ciencias del Seguro y la Aseguradora	NINGUNO	1. Peticiones aval del Consejo Académico. El programa se en curso y se está en el momento de "formación" de los estudiantes del CAA. Cuenta con aval de la Facultad y deberá presentarse oportunamente al punto de recepción.	1

Iniciativas de nueva oferta académica

FACULTAD	PROPUESTA	DOCUMENTOS CONCEPTUADOS	ESTADO	Nº de Horas 2014 y
Educación Pédica	14 Maestría en Educación Pédica	RD00292	1. Se devolvió las solicitudes asociadas del CAA por errores administrativos el pasado 17 de septiembre de 2013. No se reanuda, separando Director del Consejo Superior (diciembre 2013) para su oferta académica. 2. Se devolvió las solicitudes asociadas del CAA el pasado 18 de septiembre de 2013. No se reanuda, separando Director del Consejo Superior (diciembre 2013) para su oferta académica.	15
	15 Maestría en estudios pedagógicos (intermedios)	RD00293	1. Se devolvió las solicitudes asociadas del CAA por errores administrativos el pasado 17 de septiembre de 2013. No se reanuda, separando Director del Consejo Superior (diciembre 2013) para su oferta académica.	7
Educación Pédica	16 Maestría en Turismo	RD00294	1. La Profesora Astrid Esthara Rodríguez solicitó asesoría en el proceso y procedimiento para realizar solicitud de registro académico (septiembre 14 de marzo de 2013), se le realizó el trámite para la elaboración del PDP y el Proyecto Pre-Definitivo para solicitud de DC.	6
	17 Maestría en Restauración	RD00295	1. Se las solicitudes asociadas.	18

Propuestas de Profesionalización

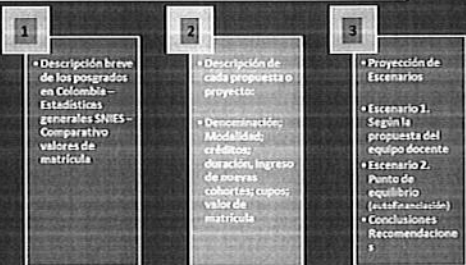
ENCUESTA	PROPUESTA	DOCUMENTOS CONCEPTUADOS	PROFESORES QUE VAN LIDERAR LA PROPUESTA	ESTADO
	Profesionalización en Docencia Social de las Artes Escénicas	Documento Proyecto de Profesionalización	Marta Araya Cardona y Ana Torres	1. Se conceptualizó y se realizó a la TAC el pasado 14 de junio para el CAA el pasado 18 de septiembre de 2013.
	Profesionalización en Docencia en Música	Documento Proyecto de Profesionalización	Audrey Pineda y Róger Lora	1. Se conceptualizó y se realizó a la TAC el pasado 18 de junio para el CAA el pasado 18 de septiembre de 2013.

Anexo Punto: Presentación informe de análisis financiero de programas académicos.

ESTUDIOS PRE-FACTIBILIDAD MAESTRÍAS FACULTAD DE BELLAS ARTES

Oficina de Desarrollo y Planeación
Junio de 2018

ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD



Resumen proyección Escenario 1

Concepto	P1	P2	P3	P4	P5
Docencia Social de las Artes Escénicas					
Ingresos	\$ 115.321.819	\$ 213.427.470	\$ 299.908.191	\$ 369.806.205	\$ 474.930.575
Gastos	\$ 125.132.136	\$ 208.183.475	\$ 268.438.349	\$ 339.189.629	\$ 438.638.451
Ing-Gtas	\$ 10.189.683	\$ 5.243.995	\$ 31.469.842	\$ 30.616.576	\$ 136.292.124
Educación Musical y Diálogos Regionales					
Ingresos	\$ 118.127.033	\$ 157.214.509	\$ 202.402.622	\$ 274.743.442	\$ 367.009.232
Gastos	\$ 102.208.742	\$ 142.054.402	\$ 182.294.014	\$ 241.319.474	\$ 321.045.547
Ing-Gtas	\$ 15.918.291	\$ 15.160.107	\$ 20.108.608	\$ 33.423.968	\$ 145.963.685
Estudios sobre la Cultura...					
Ingresos	\$ 78.147.205	\$ 148.828.648	\$ 206.174.654	\$ 284.208.742	\$ 382.023.348
Gastos	\$ 169.838.272	\$ 201.088.455	\$ 267.218.404	\$ 366.902.828	\$ 484.813.474
Ing-Gtas	\$ 91.691.067	\$ 152.259.807	\$ 161.043.750	\$ 82.694.086	\$ 102.790.130

Propuestas

- MAE EN EDUCACIÓN MUSICAL Y DIÁLOGOS CULTURALES
- MAE EN DOCENCIA SOCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
- MAE EN ESTUDIOS SOBRE CULTURA, CREACIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA VISUAL

Escenarios



Estimación de Gastos de Personal

Concepto	P1	P2	P3	P4	P5
Docencia Social de las Artes Escénicas					
Ingresos	\$ 115.321.819	\$ 213.427.470	\$ 299.908.191	\$ 369.806.205	\$ 474.930.575
Gastos	\$ 125.132.136	\$ 208.183.475	\$ 268.438.349	\$ 339.189.629	\$ 438.638.451
Ing-Gtas	\$ 10.189.683	\$ 5.243.995	\$ 31.469.842	\$ 30.616.576	\$ 136.292.124
Educación Musical y Diálogos Regionales					
Ingresos	\$ 118.127.033	\$ 157.214.509	\$ 202.402.622	\$ 274.743.442	\$ 367.009.232
Gastos	\$ 102.208.742	\$ 142.054.402	\$ 182.294.014	\$ 241.319.474	\$ 321.045.547
Ing-Gtas	\$ 15.918.291	\$ 15.160.107	\$ 20.108.608	\$ 33.423.968	\$ 145.963.685
Imágenes en la Cultura (5,35 SMMBV)					
Ingresos	\$ 78.147.205	\$ 148.828.648	\$ 206.174.654	\$ 284.208.742	\$ 382.023.348
Gastos	\$ 169.838.272	\$ 201.088.455	\$ 267.218.404	\$ 366.902.828	\$ 484.813.474
Ing-Gtas	\$ 91.691.067	\$ 152.259.807	\$ 161.043.750	\$ 82.694.086	\$ 102.790.130



Anexo punto: Presentación de las tres Maestrías de Facultad de Bellas Artes.

MAestría EN EDUCACIÓN MUSICAL Y DIÁLOGOS CULTURALES

CONDICIONES DE CALIDAD
REGISTRO CALIFICADO

Datos generales del programa

DATOS BÁSICOS				
Facultad	BELLAS ARTES			
Departamento	EDUCACIÓN MUSICAL			
Programa	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MUSICAL Y DIÁLOGOS CULTURALES			
Sede	BOGOTÁ			
Nivel del programa	POSTGRADO			
Área de conocimiento principal	EDUCACIÓN MUSICAL			
Modalidad	PROFUNDIZACIÓN			
Duración - Semestres	4			
No. de créditos Académicos	43			
Créditos por semestre	I	II	III	IV
	10	10	10	13
Horas presenciales por semestre	8	10	10	7

Condiciones curriculares – Integralidad – Perfiles

Perfil de aspirantes

Profesionales en educación musical, en música o áreas afines a la educación artística. Aspirantes profesionales en otras áreas del conocimiento, deberán certificar experiencia en educación musical o en música mínima de cinco (5) años.

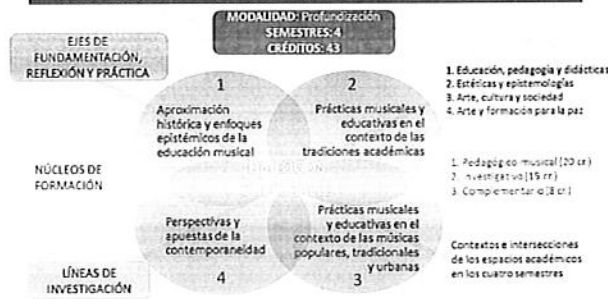
Perfil de egresados

Magíster en Educación musical y diálogos culturales capaz de proyectar la educación y la práctica de la música en función de la construcción de subjetividad, pensamiento y gestión social, interviniendo crítica y creativamente en el escenario plural de la contemporaneidad y promoviendo la confrontación y el encuentro de saberes y técnicas que operan en las prácticas relacionales de la cultura

Rasgos distintivos

- a. Plan de estudios que se desarrolla a partir de la experiencia y proyectos de los estudiantes posibilitando la ecología de saberes y la traducción intercultural
- b. Espacios académicos concebidos como trayectos interdisciplinarios abiertos y dialogantes, desde una dimensión amplia de agenciamiento cultural y educativo
- c. Procesos centrados en los sujetos y su entorno, permitiendo formular la pregunta por la subjetividad ligada a la construcción de una noción de identidad/alteridad, en la que el sujeto se construye con el otro
- d. Promueve y estimula la co-construcción de proyectos transformadores de la educación musical, de las comunidades y de las políticas que definen y regulan su ejercicio

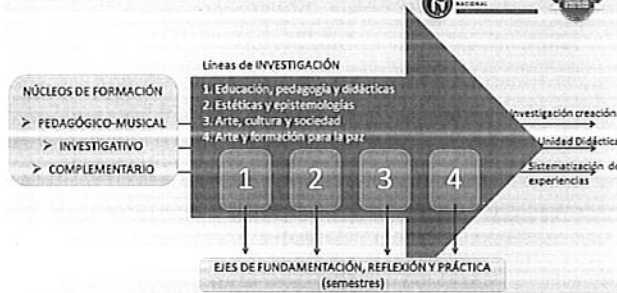
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MUSICAL Y DIÁLOGOS CULTURALES – UPN / 2017



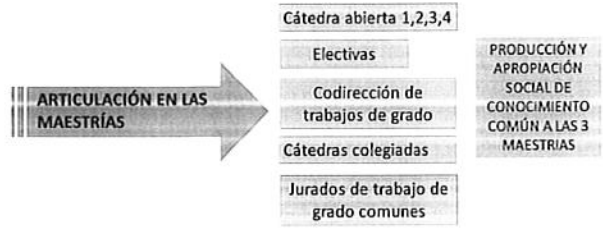
4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS. Malla curricular

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MUSICAL Y DIÁLOGOS CULTURALES				
EJES	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4
NÚCLEOS	E.E. Aproximación histórica y enfoques epistemológicos de la educación musical	E.E. Prácticas educativas musicales en el contexto de las tradiciones académicas	E.E. Prácticas educativas musicales en el contexto de las músicas populares, tradicionales y urbanas	E.E. Perspectivas y contextos de la contemporaneidad
PEAGÓGICO	Seminario educación musical 1 Créditos: 3 Taller 1 Docencia académica musical 4 Créditos: 2	Seminario educación musical 2 Créditos: 3 Taller 2 Problemas de las prácticas musicales 2 Créditos: 2	Seminario educación musical 3 Créditos: 3 Taller 3 Problemas de las prácticas musicales 2 Créditos: 2	Seminario educación musical 4 Créditos: 3 Taller 4 Prácticas reflexivas 2 Créditos: 2
INVESTIGATIVO	Seminario de escritura académica Créditos: 2	Taller de línea de investigación 1 Créditos: 2	Taller de línea de investigación 2 Créditos: 2	Proyecto de grado Tutoría específica Créditos: 5
	Cátedra Abierta 1 Créditos: 3	Cátedra Abierta 2 Créditos: 3	Cátedra Abierta 3 Créditos: 3	Cátedra Abierta 4 Créditos: 3

Contenidos curriculares – Síntesis
Maestría en Educación musical y diálogos culturales



ELEMENTOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LAS 3 MAESTRÍAS



Maestría en estudios sobre cultura visual, creación y educación artística visual

Equipo de Trabajo:
Raúl Cuadros Contreras
Julia Margarita Barco
Carolina Rojas Valencia
David Ramos Delgado
Rocío Pérez
María Angélica Carrillo
Jhon Alonso Junca

Facultad	Bellas Artes
Programa	Estudios sobre cultura visual, creación y educación artística visual
Título que otorga	Magister en Estudios sobre cultura visual, creación y educación artística visual
Sede Campus	Calle 72
Nivel del programa	Posgrado
Modalidad	Presencial
Duración - Semestres	4
No. de créditos Académicos	42

MISIÓN

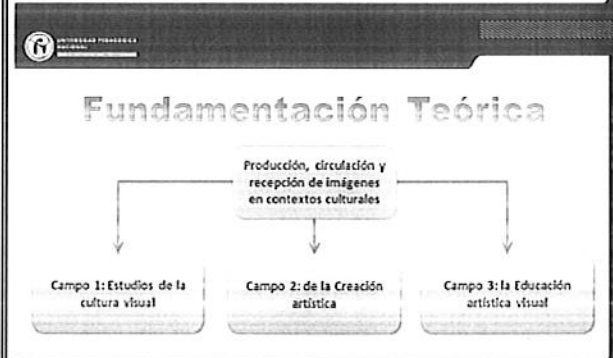
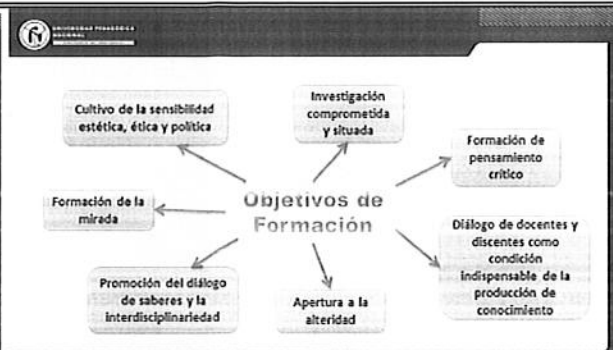
La maestría en Estudios sobre cultura visual, creación y educación artística visual es un programa orientado a la formación en el campo de la cultura visual, la creación y la educación artística visual, en torno a las imágenes en las culturas, el cual proporciona herramientas conceptuales y metodológicas a profesionales de la educación artística visual, las artes visuales y plásticas, las humanidades, las ciencias sociales y otras disciplinas, interesados en indagar por los múltiples fenómenos relacionados con la formación estética, ética y política de los ciudadanos a través de la mediación de la investigación, la creación y la recepción de imágenes en el ámbito nacional y global.

VISIÓN

La maestría en Estudios sobre cultura visual, creación y educación artística visual se reconoce en el ámbito nacional como un programa que integra los subcampos de la educación artística visual, la creación en artes visuales y los estudios de la cultura visual en torno a la investigación interdisciplinaria para producir conocimientos relevantes sobre los problemas de la formación estética, ética y política de los ciudadanos por la mediación de la producción, la circulación y la recepción de imágenes en el ámbito nacional y global.

OBJETIVO

Contribuir a la formación de nuevas generaciones de investigadores procedentes de distintas áreas disciplinares, que quieran aproximarse a esta integración de campos de saberes, para acometer el estudio de la educación estética, ética y política de los ciudadanos, ligada a la amplia y profusa producción, circulación y recepción de imágenes en la cultura de masas contemporánea.



Estructura y organización curricular

Campo de saberes que estructuran el programa

- Pedagogía de lo artístico visual**
- Cultura Visual**
- Di(s)entir: educación, arte y política**

Líneas de Investigación Grupo Praxis Visual

Malla curricular

Maestría en Estudios sobre Cultura visual, Creación y Educación artística visual

Seminario 1	Seminario 2	Seminario 3	Seminario 4
Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.
Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.
Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.
Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.	Temas: Teoría de la cultura visual y la comunicación visual.



Perfil del Aspirante

- Profesionales en distintas áreas de conocimiento afines a los estudios de la imagen, la educación artística visual y los procesos sociales y culturales que conforman las prácticas artísticas contemporáneas.
- Profesores interesados en los artes, educadores artísticos, gestores y investigadores en las artes, educadores de las manifestaciones artísticas y culturales, artistas profesionales, estudiantes de artes y cultura visual.

Perfil Profesional del Graduado

Los graduados de la Maestría en Imágenes en la cultura de la IPN se caracterizan por tener una sólida formación investigativa de carácter interdisciplinario, con un fuerte compromiso ético y político, capaces de generar prácticas artísticas y culturales que contribuyan a la transformación social y cultural de la sociedad.

El perfil profesional del graduado se caracteriza por ser un profesional capaz de:

- Analizar y comprender los procesos sociales y culturales que conforman las prácticas artísticas contemporáneas.
- Generar prácticas artísticas y culturales que contribuyan a la transformación social y cultural de la sociedad.
- Analizar y comprender los procesos sociales y culturales que conforman las prácticas artísticas contemporáneas.
- Generar prácticas artísticas y culturales que contribuyan a la transformación social y cultural de la sociedad.

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 25

FACULTAD DE BELLAS ARTES
MAESTRÍA EN DOCENCIA SOCIAL DE LAS ARTES
ESCÉNICAS
(Investigación)

JUSTIFICACIÓN

PLANO EPISTEMOLÓGICO:
CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO
Investigación
Docencia
Artes Expandidas
Creación
PLANO POLÍTICO:
CONTEXTO LATINOAMERICANO Y NACIONAL
PLANO INSTITUCIONAL:
MARCO MISIONAL Y MARCO LEGAL

VISIÓN

La Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas se ve como una instancia académica con status internacional, que promueve la construcción teórica, metodológica y didáctica de un nuevo objeto de estudio: la Formación de Docentes e investigadores para las Artes Escénicas.

PERFIL

El egresado de la Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas, de la Facultad de Artes de la Universidad Pedagógica Nacional, será un docente-investigador de altísima calidad, que respondiendo a las exigencias del país y del mundo contemporáneo, sea capaz de generar, administrar, gestionar, orientar, y ejecutar proyectos educativos para las artes escénicas en diversos escenarios educativos, sociales, culturales, étnicos y poblacionales. Nuestro egresado, en coherencia con los desarrollos de la historia, la filosofía, y el devenir de las artes escénicas; comprende, formula y desarrolla problemas epistemológicos, pedagógicos y didácticos de la relación entre arte y pedagogía. El egresado de nuestra maestría, con una formación sólida a nivel investigativo, político, pedagógico y estético; ejecutará cada uno de los proyectos a su cargo, a nivel académico o administrativo, con la calidad ética, científica, y académica, que nuestro país requiere para la construcción de una historia nueva.

DENOMINACIÓN:

Maestría en Docencia Social
de las artes Escénicas

1. RETOS DE LA EPISTEMOLOGÍA DEL CAMPO-INVESTIGACIÓN
2. CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO:

- DESMARCACIÓN DEL OBJETO TRADICIONAL DE ESTUDIOS
- INCLUSIÓN-CONTEXTO ESPECÍFICO COMUNIDADES Y EMERGENCIAS DE SUBJETIVIDAD
- DRAMATURGIAS SOCIALES-CATEGORÍA PROPIA

MISIÓN

La misión de nuestra Maestría en Docencia Social de las Artes Escénicas, es constituírnos como la primera maestría en investigación situada en las problemáticas contemporáneas, latinoamericanas y nacionales, que reflexiona académicamente los problemas de la enseñanza de las artes escénicas y que reconoce la educación en artes como mecanismo de inclusión y desarrollo de subjetividades y ciudadanías para un país que se debate por entrar en una etapa de paz.

OBJETIVO GENERAL

Generar un espacio de formación posgradual de alta calidad, que responda a las necesidades educativas del país y que teniendo en cuenta los devenires de la sociedad, del arte y de la historia, constituya un nuevo objeto de estudio: la formación social de docentes en artes escénicas

PERFIL DE INGRESO

Nuestro programa está abierto a licenciados de todos los campos, a profesionales de todos los lenguajes del arte y las ciencias humanas que tengan algún tipo de experiencia en docencia de las artes o cuyo interés sea desarrollar procesos de construcción didáctica desde las artes escénicas.

REQUISITOS DE INGRESO ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

- Título de licenciado en artes escénicas. Título de licenciado en cualquiera de los lenguajes del arte, educación comunitaria, infantil, psicopedagogía. Título profesional en teatro, artes o ciencias humanas.
- Entrevista con el comité de investigación de la maestría.
- Experiencia Pedagógica certificada.
- Anteproyecto de Investigación en coherencia con las líneas de investigación de la facultad de artes.
- Dossier personal de experiencia artística y docente.
- Carta de Intención.

ESTRUCTURA CURRICULAR

COMPONENTE	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4
DOCENCIA CREACIÓN	La profesión y el ejercicio docentes	Epistemología de la docencia de las Artes Escénicas	Pedagogía y didáctica de las Artes Escénicas	
CREACIÓN Y DRAMATURGIA SOCIAL	Concepto de la dramaturgia Social	Taller de escritura social	Proyecto de escritura en práctica social	TRABAJO DE GRADO
INVESTIGACIÓN- CREACIÓN	Investigación social asistida	Fundamentación de la investigación- creación	Investigación - Acción - Creación artística	
SEMINARIO TRANSVERSAL DE LÍNEA: DRAMATURGIA-INVESTIGACIÓN-DOCENCIA				
INTERDISCIPLINAR Y ELECTIVO	Cátedra 1 Electiva 1	Cátedra 2 Electiva 2	Cátedra 3	Cátedra 4

Anexo punto: Aprobación continuidad de estudios de posgrado de Sandra Patricia Mejía de la Maestría en Educación.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Lunes, 23 de julio de 2018
PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario General
ASUNTO: Solicitud prorroga de estudios (201805220081692)

Atento saludo.

Permitame informar que el Consejo de Facultad, a través de consulta electrónica del 19 de Julio de 2018 (Acta 33), avaló la prórroga de estudios de la señora Julie Rocío Pachón Gómez; el asesor de tesis informa que su proceso de tesis cuenta con un 40% para lo cual requería de un año para finalizar su proceso. Se adjunta cronograma del segundo semestre de 2018.

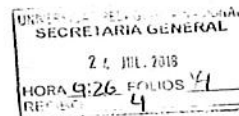
A continuación se detalla su historial académico:

Prom	Semestres Cursados	Ingreso	Último Semestre	Concepto DPG
45	8	2014-2	2018-1	Avala, acta 15. Se incluye cronograma

Para ser estudiando en Consejo Académico, se adjunta soportes.

Atentamente,

Fausto Peña R.
FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ
Decano Facultad de Educación



anexo 03 folios
Elaboró: FED-305/Vic. Ana Leticia Choachí González

Atender por favor en estos datos:

Fecha de Redacción: 2018-07-23
No. de Redacción: 2018030501101021





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 25



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores

FACULTAD DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE POSGRADO

MEMORANDO

CÓDIGO: DPG-312
FECHA: Martes, 19 de junio de 2018
PARA: Profesores CONSEJO DE FACULTAD Facultad de Educación
ASUNTO: Solicitud prorroga de estudios para culminacion de tesis de grado

Cordial saludo

Respetados profesores

De manera atenta me permito remitir una solicitud de prórroga de la señora Julie Rocío Pachón Gómez, código 2014287574 estudiante de la Maestría en Educación.

Los miembros del Consejo de Departamento consideran que su situación amerita la aprobación de una prórroga en tanto ya cuenta con la aprobación del tutor para culminar a satisfacción todos los compromisos académicos en el segundo semestre de 2018.

Dicha solicitud se remite para ser estudiada en el próximo Consejo de Facultad, la cual fue avalada por consulta electrónica del 18 de junio de 2018 y registrada en Acta No. 15.

Cordialmente,

Sandra Patricia Guido Guevara Directora Departamento de Posgrado

RECIBIDO PARA VERIFICACION FACULTAD DE EDUCACION FECHA 19-06-2018 HORA 2:25 RECIBIDO POR: Cmy

Consulte la Solución e información académica Elaboró: EPO-312 LUZ MYRIAM RIVERA DÍAZ

Al contestar por favor cite estos datos: Fecha de Radicado: 2018-06-19 No. de Radicado: 201803120100583 [Barcode]



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 25



Radicado No. 201805220081692
2018-06-15 16:37 - Copias: 0 Céd verif: 71ab1586
Des: DPG - Remit: JULIE ROCIO PACHON G...

Santa Fe De Bogotá, 15 de junio de 2018

Asunto: Solicitud prorroga de estudios para culminación de

Señores,
CONSEJO DE DEPARTAMENTO POSGRADO
MAESTRIA EN EDUCACION

REF. SOLICITUD DE PRORROGA DE ESTUDIOS PARA CULMINACION DE TESIS DE GRADO

Cordial saludo.

Por medio de la presente la estudiante JULIE ROCIO PACHON GOMEZ identificada con C.C. 20.865.838 de Ubaté, código 2014287574; solicita prorroga de estudios para finalización del proceso de tesis correspondiente a la Maestría en Educación. Inició el posgrado en el II corte de 2014 y en la actualidad su proceso de tesis está en un 40%, su trabajo se denomina LA EDUCACION RURAL EN COLOMBIA EVALUACION DIAGNOSTICA Y PERSPECTIVAS CURRICULARES.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

LUIS ALFONSO TAMAYO VALENCIA
ASESOR INVESTIGATIVO
Grupo Evaluándonos

JULIE ROCIO PACHON GOMEZ
ESTUDIANTE MAESTRIA EN EDUCACION
COD. 2014287574
Email: luberju@yahoo.es
Cel 3115077289
Ubaté, Clla 12 N° 4 - 81
Juan José Neira (Paricio).

SE ANEXA CRONOGRAMA 2018 DE ACTIVIDADES PARA FINALIZAR PROCESO DE TESIS

PROCESO	FECHA
Elaboración marco teórico y objetivos	Julio-Agosto
Ruta Metodológica y elaboración de instrumentos	Septiembre.
Recolección de información, unidades de análisis, categorías emergentes y triangulación de resultados.	Octubre Noviembre.

v.B:



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 25

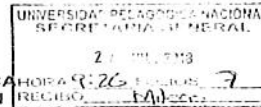
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE POSGRADOS
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
NUEVAS ADMISIONES EXCEPCIONALES / PRÓRROGAS
PERIODO 2018-2

Table with 3 columns: INFORMACIÓN ACADÉMICA, Concepto del Departamento sobre el rendimiento académico y del Trabajo de Grado (D.G. el caso), and Recomendación del Consejo de Departamento. Includes student details for Pachón Gómez Julie Rocío.

Anexo punto: Aprobación continuidad de estudios de posgrado de Julie Rocío Pachón Gómez de la Maestría en Educación.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Escuela de Educadores



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Lunes, 23 de julio de 2018
PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario General
ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA SEMESTRE ACADÉMICO 201803120100923)

Atento saludo.

Para ser presentado en Consejo Académico informo que el Consejo de Facultad, a través de consulta electrónica del 19 de Julio de 2018 (Acta 33), avaló la solicitud de prórroga de estudios de la Señora Sandra Patricia Mejía de la Maestría en Educación, considerando que ya cuenta con la aprobación de la tutora para finalizar sus compromisos académicos y en el segundo semestre de 2018.

Table with 5 columns: Prom, Semestres Cursados, Ingreso, Último Semestre, Concepto DPG. Row 1: 44, B, 2014-2, 2018-1, Avala, acta 15. Incluye cronograma de 2018 II

Atentamente,
Faustino Peña R.
FAUSTINO PEÑA RODRIGUEZ
Decano Facultad de Educación

Añexo: 05 Folios
Ejecuta: FED-305/18, en el Encargado

Alcance: por favor referir estos datos:

Fecha de Redacción: 2018-07-23
No. de Redacción: 201803050119603





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 25



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE POSGRADO

MEMORANDO

CÓDIGO: DPG-312
FECHA: Martes, 19 de junio de 2018
PARA: Profesoras CONSEJO DE FACULTAD Facultad de Educación
ASUNTO: Solicitud prórroga de estudios

Cordial saludo,

Respetados profesores

De manera atenta me permito remitir una solicitud de prórroga de la señora Sandra Patricia Mejía Rojas, código 2014287561 estudiante de la Maestría en Educación.

Los miembros del Consejo de Departamento consideran que su situación amerita la aprobación de una prórroga en tanto ya cuenta con la aprobación de la tutora para culminar a satisfacción todos los compromisos académicos en el segundo semestre de 2018.

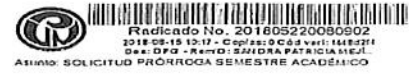
Dicha solicitud se remite para ser estudiada en el próximo Consejo de Facultad, la cual fue avalada por consulta electrónica del 18 de junio de 2018 y registrada en Acta No. 15.

Cordialmente,

Sandra Patricia Guido Guevara
Directora Departamento de Posgrado

Para la Expediente y Archivo de la Facultad de Educación
Código DPG-1525/17/18/00000000000000000000

RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
FECHA: 19-06-2018
HORA: 2:27
RECIBIDO POR: [Signature]



Bogotá, 15 de junio de 2018

Señora SANDRA PATRICIA GUIDO GUEVARA
Directora Departamento de Posgrados
Universidad Pedagógica Nacional
Carrera 9 No. 57-41
Ciudad

Cordial saludo,

Atendiendo a los requerimientos realizados para ajustes en el documento de tesis de grado para optar título de Maestría en Educación, titulado: "Semilleros de Investigación de la UPN: emergencias y apuestas", asesorada por la profesora Carolina García Ramírez; me permito respetuosamente solicitar prórroga por un semestre académico con el fin de cumplir con los requerimientos solicitados y presentar el documento en los tiempos estipulados para el segundo semestre de 2018.

Lo anterior obedece a que se agotado el tiempo de los semestres de permanencia como estudiante de cumplir con los ajustes requeridos por los jurados, y no perder la calidad como estudiante, agradezco considerar esta solicitud.

Atento saludo,

[Signature]

Sandra Patricia Mejía Rojas
Licenciada en Biología
C.C. 52.489.625
Código 2014287561



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 25

Bogotá, 15 de junio de 2018



Profesora SANDRA PATRICIA GUIDO GUEVARA Directora Departamento de Posgrados Universidad Pedagógica Nacional Ciudad

Asunto: Prorroga para la estudiante Sandra Patricia Mejía Rojas

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin solicitar una prórroga para que la estudiante Sandra Patricia Mejía Rojas, código 2014287561, pueda matricular noveno semestre, teniendo en cuenta que durante el primer semestre de 2018 presentó la tesis "Semilleros de Investigación de la UPN: emergencias y apuestas", y asesorada por mí a lo largo de su permanencia como estudiante de la Maestría en Educación, sin embargo, ambos lectores consideraron que para concluir el trabajo investigativo la estudiante debía realizar mayores ajustes, los cuales no se pueden ser solucionados durante el período intersemestral..

La solicitud se realiza dado que la estudiante en este momento se encuentra matriculada en octavo semestre, por lo tanto, con el fin de que no pierda su calidad como estudiante y cumplir con los ajustes requeridos, solicito que la estudiante pueda matricular un semestre más, tiempo en el cual concluiremos los ajustes solicitados, con lo cual durante el segundo semestre de 2018 entregaremos el nuevo documento para que los lectores realicen la verificación de los ajustes y de esa manera finalizar el proceso de la Maestría.

Agradezco la atención que puedan prestar a la solicitud realizada.

Atento saludo,

Carolina García R.

Carolina García Ramírez C.C. 52.951.295 Profesora Maestría en Educación Universidad Pedagógica Nacional



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE POSGRADO

MEMORANDO

CÓDIGO: DPG-312 FECHA: Martes, 19 de junio de 2018 PARA: Profesores CONSEJO DE FACULTAD Facultad de Educación ASUNTO: Solicitud prórroga de estudios

Cordial saludo,

Respetados profesores

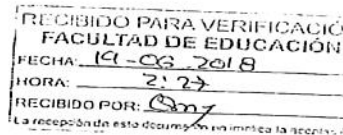
De manera atenta me permito remitir una solicitud de prórroga de la señora Sandra Patricia Mejía Rojas, código 2014287561 estudiante de la Maestría en Educación.

Los miembros del Consejo de Departamento consideran que su situación amerita la aprobación de una prórroga en tanto ya cuenta con la aprobación de la tutora para culminar a satisfacción todos los compromisos académicos en el segundo semestre de 2018.

Dicha solicitud se remite para ser estudiada en el próximo Consejo de Facultad, la cual fue avalada por consulta electrónica del 18 de junio de 2018 y registrada en Acta No. 15.

Cordialmente,

Sandra Patricia Guido Guevara Directora Departamento de Posgrado



Tax (2) Servicio de Información Automatizada de la Universidad Pedagógica Nacional



Anexo punto: Proyecto de Resolución Convivencia

RESOLUCIÓN N° _____ DE

"Por la cual se dictan unas medidas temporales de regulación en materia de convivencia, salud, higiene y medio ambiente en las instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del C.S. y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza la autonomía universitaria por lo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos, y a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que la Ley 762 de 2002, aprobó la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, por lo que la Universidad debe generar mecanismos de acceso y permanencia, en consecuencia es su deber asegurar el uso y disfrute del espacio público del que son usuarios.

Que El Ministerio de Salud y protección Social mediante la Resolución 2674 de 2013, en su Artículo 6 sobre disposición de residuos sólidos establece que los residuos que se generan no deben presentar riesgo de contaminación del alimento, deben disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, el refugio y alimento de animales y plagas.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (2014-2019) plantea entre sus objetivos *"Fortalecer el bienestar universitario para garantizar un ambiente de convivencia y el ejercicio de derechos y vida digna para los integrantes de la comunidad universitaria"*, y *"Articular las problemáticas educativas, sociales y políticas de modo que contemplen el respeto a las culturas y la protección del ambiente"*.

Con formato: Resaltar

Comentado [u1]: ¿Pertinencia? A futuro...

Que los predios que ocupan las universidades públicas, corresponden a la categoría de "bienes fiscales", definidos en el artículo 674 del Código Civil como "los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión, o bienes fiscales", denominados también bienes patrimoniales del Estado o de las entidades territoriales.

Que en Sentencia T-486/14, la Corte Constitucional reiteró que son bienes fiscales propiamente dichos, aquellos de propiedad de las entidades de

derecho público y frente a los cuales tienen dominio pleno "igual al que ejercen los particulares respecto de sus propios bienes".

Que mediante fallo de 2009 el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, reiteró-reiteró que al tenor de los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución, los bienes patrimoniales o fiscales, también conocidos como proplamente estatales, pertenecen a una persona jurídica de derecho público de cualquier naturaleza y de manera general están destinados a la prestación de las funciones públicas o de servicios públicos, y su dominio corresponde al Estado, "pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes", es decir, el Estado los posee y los administra de manera similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad. Por consiguiente, los bienes fiscales no constituyen espacio público.

Que en la Universidad, especialmente en la sede de la calle 72, se vienen presentando una serie de situaciones relacionadas con las ventas que realizan algunos de los estudiantes de pregrado dentro de las instalaciones, afectando a estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad en general que se beneficia de las actividades ofertadas por la Universidad. Situaciones dentro de las cuales se resaltan entre otras las siguientes: I) Afectación a la movilidad de las personas con discapacidad; II) Problemas de salud, higiene y riesgo ambiental por el manejo inadecuado de: alimentos, disposición de las basuras y almacenamiento de los alimentos; III) Obstaculización de las rutas de evacuación y aplicación adecuada del Plan de Emergencias; IV) Problemas de convivencia.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (2014-2019) plantea como uno de sus objetivos "Fortalecer el bienestar universitario para garantizar un ambiente de convivencia y el ejercicio de derechos y vida digna para los integrantes de la comunidad universitaria, y articular las problemáticas educativas, sociales y políticas de modo que contemplen el respeto a las culturas y la protección del ambiente".

Que conocedora de las dificultades económicas por las que atraviesan algunos estudiantes de pregrado, la Universidad ha dispuesto apoyos económicos como monitoria y apoyos económicos para asegurar la permanencia estudiantil.

Que derivado del proceso de diálogo se ha logrado establecer un diagnóstico sobre los estudiantes que actualmente realizan ventas al interior de la Universidad, identificando que es indispensable proceder a regular algunos aspectos sobre dicha actividad, y a su vez sea hacerla compatible con la normalidad institucional; de tal modo que se y-la-garantía-garantice el derecho al espacio público de toda la comunidad universitaria y al cumplimiento de las fines institucionales.

Que en el marco de su autonomía, los espacios universitarios son para uso y desarrollo de sus actividades misionales, y por ser bienes fiscales no son sujetos de enajenación, venta o donación, por lo que su uso corresponde a toda la comunidad universitaria no siendo posible generar apropiaciones individuales o grupales.

Comentado [OCDF]: Se repite

Comentado [a3]: Si bien es cierto la palabra "monitoria" no está aceptada por la RAE, esta, "monitoria", no corresponde con lo que significa en nuestro contexto:

monitoria, ría
Del lat. monitorius.
1. adj. Que sirve para avisar o amonestar.
2. m. y f. Persona que avisa o amonesta.
3. m. Amonestación o advertencia que el papa, un obispo o un prelado dirige a los fieles en general, para la corrección de ciertos hechos o para establecer normas de conducta.

4. f. monición
proceso monitorio

(Tomado de la RAE)

Por lo anterior, sugiero dejar "monitoria" ...

Que el literal h) del Artículo 37 del Reglamento Estudiantil de pregrado, Acuerdo 025 de 2007 del C.S., señala que son conductas que atentan contra el orden académico los estatutos y los reglamentos universitarios: "la utilización de las instalaciones de la universidad para la venta o comercialización de cualquier producto o servicio no autorizado";

Que mediante visita de Inspección Vigilancia y Control Higiénico sanitaria realizada el 22 de mayo de 2017, el Hospital de Chapinero-red subnorte de la Secretaría de Salud del Distrito, evidenció que: "se realizan actividades de preparación y expendio de alimentos en zonas que no garantizan condiciones higiénicas sanitarias para dicha actividad".

Que mediante boletines electrónicos se ha socializado con la comunidad afectada la necesidad de establecer medidas transitorias tendientes a solucionar los temas relacionados con las situaciones que afectan negativamente la convivencia en los espacios públicos de la Universidad, así como la destinación original de estos espacios con miras a la aplicación del Plan de Emergencias, la regulación de las aulas estudiantiles y la eliminación de los barreros de acceso de las personas en situación de discapacidad para movilizarse en el campus universitario, entre otros.

Que el Consejo Directivo en sesión del 16 de ~~Junio~~ julio del 2018 y el Consejo Académico en sesión de 1 de agosto del 2018, avalaron y aprobaron el contenido de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente Resolución tiene por objeto establecer medidas temporales de regulación en materia de convivencia, salud, higiene y medio ambiente en las instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional especialmente en el tema de respecto a las ventas desarrolladas actualmente por estudiantes ~~en~~ de pregrado al interior del campus universitario.

Comentado [14]: Es estudiante o no, no hay estudiantes inactivos o no activos.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente Resolución resultan aplicables a aquellos estudiantes que teniendo una matrícula vigente de pregrado en la Universidad Pedagógica Nacional, utilizan las instalaciones de la Sede Calle 72 de la Universidad (Sede Calle 72) para la venta o comercialización de productos autorizados.

Parágrafo: A partir de la expedición de la presente Resolución, los estudiantes ~~en~~ de pregrado que venían desarrollando ventas al interior de la Sede Calle 72 de la Universidad (Sede Calle 72), únicamente podrán hacerlo en los espacios que las autoridades universitarias destinen transitoriamente para dicha actividad; para lo cual deberán inscribirse y cumplir con todos y cada uno de

los compromisos establecidos en la presente Resolución y demás normatividad relacionada con el tema.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN. Para poder hacer uso de los espacios destinados transitoriamente para las ventas al interior de la Universidad, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener ~~matrícula~~ matrícula vigente en la Universidad Pedagógica Nacional, ~~esto es, tener calidad de estudiante.~~
2. Haber venido desarrollando la actividad de ventas al interior de la Universidad, por uno ~~o~~ más semestres, con el objeto de solventar sus necesidades económicas para desarrollar su proceso de formación académica en la Universidad.
3. Suscribir formato de aceptación y cumplimiento de los compromisos ~~institucionales~~ establecidos por la autoridad competente de la Universidad. Este formato será establecido como documento del proceso de apoyo misional: Gestión de Bienestar Universitario, ~~en~~ en los siguientes quince días calendario de la expedición de la presente resolución. Realizar el proceso de inscripción ante la Subdirección de Bienestar Universitario semestralmente, durante la vigencia de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La Universidad dispondrá y adelantará del censo correspondiente como instrumento de verificación.

ARTÍCULO 4º. ZONAS DESTINADAS. La Subdirección de Bienestar Universitario en concurso con el equipo de trabajo del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Pedagógica Nacional, asignarán los espacios habilitados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para la actividad de los estudiantes en condición transitoria de vendedor.

PARÁGRAFO 1. Las zonas destinadas serán concertadas con los estudiantes inscritos y contará con la planeación de la Subdirección de Servicios Generales. La distribución que se haga para el uso de los mismos, deberá tener en cuenta el tamaño de los puestos de venta y el uso que los miembros de la comunidad educativa le dan al mismo, sin afectar los requerimientos de espacio para los fines misionales de la Universidad Pedagógica Nacional y sin que se generen derechos individuales sobre el espacio público.

PARÁGRAFO 2. El tamaño de los puestos de venta asignados temporalmente para el ejercicio de esta actividad a los estudiantes de pregrado no podrá ser superior a los 2 metros de ancho x 2 metros y medio de largo; y deberán ubicarse atendiendo a los criterios establecidos por la Universidad. El puesto no debe interferir con el tránsito de las personas u ocupar los puntos de salida que se establezcan ~~en~~ en el Plan de Emergencia o cualquier otro que la ~~institución~~ Universidad requiera, siendo las carpas asignadas directamente por la Universidad. La Universidad dispondrá de un espacio para guardar el mobiliario en caso de requerirse y es responsabilidad de los estudiantes su cuidado.

Con formato: Español (América latina)

Comentado [OCDF5]: Qué es muy amplio. Por ejemplo una matrícula en un programa de inglés podría usarse? Sugerio: en uno de los programas de pregrado de la UPN

Comentado [OCDF6]: Cómo se sustenta o verifica esto?

PARÁGRAFO 3. Las zonas autorizadas, pueden modificarse por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con previo visto bueno de Rectoría y notificación con mínimo dos (2) días hábiles a los estudiantes inscritos, por situaciones de programación institucional y se podrá prescindir de dicha notificación por situaciones de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia por la cual se requiera el espacio. De igual forma, las zonas podrán ser modificadas por solicitud de los miembros de la comunidad educativa previo estudio técnico correspondiente.

ARTÍCULO 5º. OBLIGACIONES. Los estudiantes inscritos que utilicen las zonas temporalmente asignadas para las ventas, además de cumplir con las obligaciones contempladas en el Formato de Inscripción, deberán atender las siguientes obligaciones:

1. Cuidar, mantener y dejar limpio el espacio donde se ubica el punto de venta.
2. No utilizar los mobiliarios de la Universidad para el montaje o funcionamiento de los puestos de venta, ni para el almacenamiento de mercancías.
3. Utilizar los espacios que fueron asignados para la venta exclusiva de productos autorizados.
4. Depositar la basura que se produzca resultante de las ventas según corresponda en cada uno de los puntos ecológicos dispuestos por la Universidad.
5. Contribuir con las campañas de manejo de residuos al interior de la Universidad.
6. Asistir a las reuniones que se desarrollen para tratar las temáticas correspondientes a los puestos de venta: como ubicación, problemáticas, asistencia a bienvenida ~~para~~ a personas con discapacidad para establecer un mapa-croquis y las que se consideren necesarias.
7. Utilizar y presentar el carné estudiantil con su respectivo sticker ~~de venta~~ de inscripción y cumplimiento de los requisitos establecidos ~~cuando se le sea solicitado~~.
8. Destinar tres (3) horas semanales para contribuir ~~en con~~ el desarrollo de las actividades de la Subdirección de Bienestar ~~especialmente en~~ la divulgación de información de actividades estudiantiles e institucionales, entre otras.
9. Cumplir con los compromisos, acuerdos y responsabilidades que se presentan en esta Resolución o que resulten como producto de los diálogos y concertación colectiva.
10. Si se es representante de los estudiantes que realizan ventas temporales, asistir a las reuniones del comité de seguimiento producto de esta Resolución.
11. Las demás que se desprendan ~~deriven del para el uso~~ adecuado de las zonas destinadas.

ARTÍCULO 6º. PRODUCTOS NO PERMITIDOS. Está expresamente prohibida la venta al interior de la Universidad de productos preparados dentro o fuera de sus

Comentado [OCD7]: No es claro. Es la bienvenida de los estudiantes nuevos? No es claro lo del mapa-croquis

Comentado [a3]: Tampoco es claro para mí.

Comentado [a9]: ¿Utilizar o portar?

Con formato: Fuente: Course

Comentado [OCD8]: ¿Cuáles requisitos?

Comentado [a11]: Esta frase hay que revisarla en concordancia con el inicio del numeral 7 y su significado.

Comentado [a12]: Aunque no es para que quede así ¿Cuáles son algunas de esas actividades que se están pensando?

instalaciones que no cumplan con las normas de calidad e inocuidad y seguridad alimentaria distritales, nacionales o las propias de la Universidad. De la misma manera se prohíbe la venta de sustancias psicoactivas, bien sean legales (alcohol, tabaco, fármacos, entre otras) o ilegales, así como energizantes y bebidas fermentadas y cualquier alimento producido a partir de los mismos. ~~Igualmente la venta de discos compactos o libros de edición pirata.~~

Con formato: Español (América latina)

PARÁGRAFO: En caso de no acatar esta prohibición, el estudiante perderá de forma inmediata la inscripción ~~otorgada~~ por la Universidad para hacer uso de las zonas temporalmente asignadas para las ventas; y de ser procedente se iniciará el correspondiente proceso disciplinario de que trata el Artículo 45 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo 025 de 2007 del C.S.

ARTÍCULO 7º. HORARIOS. Los horarios donde se podrá hacer uso de las zonas temporalmente asignadas para las ventas, serán acordados con la subdirección de Bienestar Universitario, en todo caso sin afectar la actividad académica y sin superar las 5:00 p.m.

ARTÍCULO 8º. DERECHOS. Son derechos de la comunidad educativa con respecto al uso de las zonas temporalmente asignadas para las ventas, además de los contemplados en el Artículo 32 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo 025 de 2007 del C.S., los siguientes:

1. Ser informados sobre los productos y zonas temporalmente asignadas para las ventas.
2. Contar con mecanismos de participación ~~activa~~ que les permita manifestarse sobre cualquier inconformidad o propuesta frente al uso de los espacios públicos de la Universidad.
3. Designar a sus representantes para que participen en los comités.
4. Manifestar respetuosamente sus sugerencias, dudas, quejas u opiniones frente a las medidas temporales dispuestas.

Comentado [u13]: Si es participación es activa, es un pleonismo.

Comentado [OCDF14]: Comités de qué? Esto pareciera que proyecta una organización de largo plazo

ARTÍCULO 9º. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA INSCRIPCIÓN: Los estudiantes que habiéndose inscrito ante la Subdirección de ~~Personal-Bienestar~~ para el uso de las zonas temporalmente asignadas para las ventas, que incurran en cualquiera de las siguientes conductas, perderán de inmediato la inscripción ~~y la zona~~ destinada, y de ser procedente se iniciará el correspondiente proceso disciplinario de que trata el Artículo 45 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo 025 de 2007 del C.S.:

Comentado [OCDF15]: Se dijo que la inscripción era ante la Subdirección de Bienestar

Comentado [u16]: La o no es excluyente.

1. El incumplimiento de lo planteado y establecido en la presente Resolución.
2. Aplazamiento ~~Cancelación total~~ del semestre, pérdida de la calidad de estudiante o sanción disciplinaria.
3. Participación en ~~monitoreos~~ y otros apoyos económicos que ofrece la Universidad.
4. Permitir que la zona temporalmente asignada para las ventas esté a cargo de personas ajenas a la Universidad o de ~~estudiantes-personas~~ que no ~~sean~~ ~~eventos~~ ~~activos~~ ~~estudiantes~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~.
5. Ceder, vender o arrendar la zona temporalmente asignada para las ventas.

Con formato: Fuente: Cursiva

6. Suministrar información falsa en el momento de la inscripción.
7. Incumplir el horario establecido.
8. Incurrir en cualquiera de las conductas descritas en el Artículo 37 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior.
9. Desacato a las prohibiciones señaladas en el presente acto administrativo.
10. La presencia o acompañamiento en la zona temporalmente asignada para las ventas, de menores de edad que no tengan la calidad de estudiantes activos de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que incurran en cualquiera de las conductas descritas perderán de inmediato los beneficios contemplados en la presente Resolución y de ser procedente se iniciará el correspondiente proceso disciplinario de que trata el Artículo 45 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo 025 de 2007 del C.S.

Comentado [OCDF17]: Se dijo al comentar el artículo 9°

PARÁGRAFO 2. En caso de contar el estudiante con otros beneficios ofrecidos por la Universidad, los mismos serán suspendidos al constatare la comisión de la falta.

Comentado [a15]: ¿suspendidos de qué? ¿Cómo estudiantes?

ARTÍCULO 10°. ESPACIOS DE CONVIVENCIA. Con el fin de garantizar una participación plural y efectiva de la comunidad universitaria en el uso de los espacios, la Universidad dispondrá de una oficina de estudiantes administrada por la Subdirección de Bienestar Universitario. En dicho espacio además de otras actividades propias de los estudiantes para su desarrollo académico, se podrán desarrollar diversas actividades, especialmente como las relacionadas en los numerales 6 y 8 del artículo 5 de la presente Resolución, dando prioridad a los estudiantes con necesidades especiales.

Comentado [OCDF19]: ¿? Es necesaria una oficina para este tipo de actividades?

PARÁGRAFO. En ningún caso este espacio de convivencia ni otro de la Universidad podrá ser destinado o utilizado para el almacenamiento o elaboración de los productos alimenticios o susceptibles de venta.

Comentado [OCDF20]: discapacidad
Con formato: Español (América latina)

ARTÍCULO 11°. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Créese el comité de seguimiento como ~~una~~ la instancia de verificación ~~del~~ cumplimiento oportuno de la presente Resolución. Este estará integrado por dos representantes de la Universidad designados por el rector, Uno del Sistema de Gestión Ambiental y el otro de Bienestar Universitario que tenga a cargo ~~el tema de los procesos de la~~ convivencia universitaria y tres representantes de los estudiantes que ~~actualmente a la fecha de firma de la Resolución realizan ventas al interior de la Universidad.~~ Elegidos por el total de estudiantes en condición de vendedor que conformen el ~~c~~ censo vigente y será presidido por ~~el~~ la Subdirección de Bienestar Universitario. La presidencia del Comité no será delegable. La secretaria técnica del comité estará a cargo del representante del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 12°. FUNCIONES COMITÉ DE SEGUIMIENTO. El comité de seguimiento se reunirá por lo menos dos (2) veces al mes, requiriendo mayoría absoluta para deliberar y decidir. Sus funciones son:

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código QR adjunto.

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 25

1. Elaborar un diagnóstico que identifique las problemáticas de la comunidad educativa en torno a los estudiantes que realizan ventas al interior de la Universidad.
2. Informar de oficio a la Oficina de Control Disciplinario Interno, debidamente documentados, los casos en que los estudiantes que realizan ventas incurran en faltas leves.
3. Promover estrategias para la divulgación de la presente Resolución en la comunidad educativa.
4. Evaluar bimensualmente, la implementación de la presente Resolución y remitir el informe de recomendaciones al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y deroga la Resolución 059 de 2004.

Dada en Bogotá, DC, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Proyectó: Michael Zapata y María Quesada-Subdirección de Bienestar Universitario
Revisó: Iary Cuyana Garzón - Asesora Rectoría
Revisó: Jefe Oficina jurídica
Aprobó: Vicerector Administrativo y Financiero
Aprobó: Vicerector Académico
Aprobó: Subdirector de Bienestar Universitario

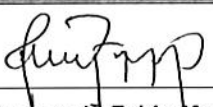
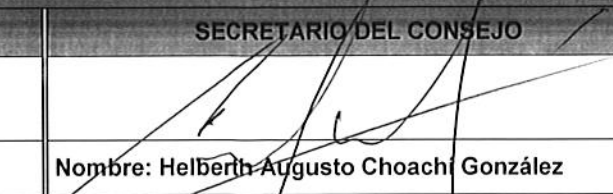
8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: Leonardo Fabio Martínez Pérez	Nombre: Helberth Augusto Choachi González

